



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2024-MPSM

Tarapoto, 16 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 166-2024-GPP-MPSM, de fecha 13 de agosto de 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación del Informe de Evaluación del I semestre del PEI - POI 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en supuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público) el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, debe hacerse seguimiento a ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2029 de la MPSM cuenta con la aprobación del ente rector CEPLAN validado en el Informe Técnico N° D000237-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 21 de mayo del 2024. Asimismo, el PEI 2024-2029 ha sido elaborado producto del esfuerzo coordinado entre los diferentes actores de la Municipalidad Provincial de San Martín que pertenecen al equipo técnico y a la comisión de planeamiento estratégico, para encaminar la gestión pública basada en resultados y a su vez el accionar de este instrumento mediante la aplicación del monitoreo y evaluación constante, la cual permitirá corregir y/o crear mejores condiciones para alcanzar una gestión provincial eficiente y al servicio de la comunidad.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2024-MPSM, del 31 de mayo del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2029 de la Municipalidad Provincial de San Martín.





Que, con Informe N° 166 -2024-GPP-MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Informe de Evaluación del I Semestre del PEI-POI 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el Informe de Evaluación del I Semestre del PEI-POI 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas para que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI BEREA PINEDO
ALCALDESA

